

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "D" - N° 311.941/9 - Fichero 80 (T.1) y Letra "G" - N° 316.366/4 - Fichero N° 80 (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.499-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. César F. Galiani apoderado de los Sres. María Julia Mautino y Eugenio Bernabe Mautino, se ha dirigido a esta Municipalidad mediante nota de fecha 31 de octubre de 2023. ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de propiedad de los poderdantes ubicada en parte de la Concesión 305 de esta ciudad, para ser destinada a: el ensanche del Camino Público N° 19 y ensanche de Futura Calle Pública.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de la fracción donada, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que no está sujeto a medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º Acéptese y agradécese, la donación efectuada por los Sres. María Julia Mautino y Eugenio Bernabe Mautino, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 305 de esta ciudad, para ser destinada a: el ensanche del Camino Público N° 19 y ensanche de Futura Calle Pública, la que según plano de Mensura elaborado por el Agr. Mariano Blasco Avellaneda, obrante a fs. 30 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con el ensanche del Camino Público N° 19 y ensanche de Futura Calle Pública:

Lote P1 (Pol. D-R-R'-D'-C'-C-D): poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado DR mide 170,90 metros, linda al Oeste con Camino Público N° 19; el lado RR' mide 6,34 metros, linda al Norte con Lote N° 3 s/plano de mensura N° 188.377 Partida Inmobiliaria N°: 08240454868700084; el lado R'D' mide 158,39 metros, linda al Este con Lote C s/plano de mensura N° 144.834 Partida Inmobiliaria N°: 08240454868700048; el lado D'C' mide 135,66 metros, linda al Norte con Lote C s/plano de mensura N° 144.834 Partida Inmobiliaria N°: 08240454868700048; el lado C'C mide 12,50 metros, linda al Este con Lote 2 s/plano de mensura N° 187.097 Partida Inmobiliaria N°: 08240454868700066; el lado CD mide 142,00 metros, linda al Sur con Lote A s/plano de mensura N° 143.335 Partida Inmobiliaria N°: 0824045486900002; y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°21'30", vértice R: 89°29'35", vértice R': 90°30'25", vértice D': 269°38'30", vértice C': 90°21'30", vértice C: 89°38'30". Encierra una superficie de 2.778,94



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

metros cuadrados.

Art. 2.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1553.º -in fine- del Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose el donante a la libre disponibilidad de la fracción descrita en el artículo 1.º a esos fines.

Art. 4.º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descrita en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 5.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los dieciocho días
del mes de abril del año dos mil
veinticuatro _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela